MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un Nuevo Rumbo

Dirección General Operativa de Contrataciones
Dirección Sub U.O.C. S2

NOTA N° 899/16

Asunción 22 de junio de 2.016

Abogado
Santiago Jure Domanisky, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref: Nota de Reparo DNCP/NOTA N° 15.342/2016 ID 299.826 LPN N° 17/15 "Servicio de Impresiones Varias para la DIGIES"

De mi consideración:

Por la presente, me dirijo a usted en cumplimiento al Decreto 21909/03, modificado por el Decreto 5174/05, "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", en la ocasión de dar reparo a las observaciones realizadas a la Segunda Etapa de la Adjudicación de la licitación en referencia manifestándole lo siguiente:

*Que, como estipula el motivo de la **NO DIFUSION** del Código de Contratación, debido a que el CDP es inferior al monto adjudicado; debemos aclarar que dicha situación se configura a raíz de que el MSPyBS ha sufrido en todos sus programas recortes considerables a sus Planes Financieros lo cual, en este caso especial, imposibilita la emisión del CDP de cumplimiento por el valor total del contrato, debido a que el Plan Financiero es inferior al Presupuesto aprobado en la línea 2-1-82, presupuesto asignado a la Dirección General de Información Estratégica en Salud (DIGIES) órgano tutor de los sub-sistemas de información en Salud.*

*Que, el MSPyBS considerando la problemática de tal situación y ante la imposibilidad de poder honrar compromisos asumidos, ha solicitado al Ministerio de Hacienda a través de nota expediente SIME N° 37898 de fecha 25/05/16, la ampliación del Plan Financiero de **los Tipos de Presupuesto 1 "Programas de Administración", 2 "Programas de Acción" y 3 "Programas de Inversión"**, considerando el hecho de que los servicios de salud se basan en el principio de universalidad de la cobertura y la gratuidad, más aun cuando por mandato constitucional se debe asegurar y promover la salud como derecho fundamental de la población asentada en todo el territorio nacional, por lo que es imprescindible contar con los créditos presupuestarios y financieros necesarios.*

*Que, la ejecución del contrato N° 61/15 de la LPN N° 17/15 es de alcance y de interés nacional ya que en ello se encuentran los certificados de nacidos vivos y defunciones, documentos legales que son de la exclusiva tutela y distribución de la DIGIES, los cuales son utilizados por los profesionales de salud **tanto en la parte privada como pública** para la registración de los actos, teniendo como finalidad la primera parte del documento como datos estadísticos para la **MSPyBS - DIGIES** y los desprendibles que consta de 2 partes que se dividen en el caso de los certificados de nacidos vivos para uso de la Dirección General del Registro Civil y el segundo para la entrega de los padres o familiares; en el caso del certificado de defunción la primera parte es para uso de la Dirección General del Registro Civil y el segundo para que los familiares procedan al trámite de obtención de la autorización de la inhumación; sobre este punto debemos destacar que la falta de emisión del formulario es considerado un atentado en contra de los derechos humanos de las personas impidiendo el derecho a la identidad en el caso del nacimiento de un ser humano, y en el caso del deceso el derecho a poder ser enterrado dignamente (inhumación). Los certificados son numerados por orden correlativo según Región Sanitaria y no puede usarse ni ingresar al sistema números duplicados, ni números utilizados años anteriores, es el primer control de calidad que se realiza en la Dirección.*

Ing. MARIO SERGIO BARRIOS
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Que, como argumento legal debemos destacar que dichos formularios forman parte de los subsistemas de estadísticas vitales y son de uso obligatorio a nivel nacional aprobada por Resolución Ministerial S.G N° 459 del 12 de agosto de 2003. Asimismo, se encuentra contemplado en las disposiciones de la ley 1266/87 "Del Registro del Estado Civil de las Personal" Capítulo VI De los Nacimientos ***art 55 textualmente reza.... El nacimiento se justificará mediante certificado del médico o la partera que haya asistido el parto.....*** *Capítulo IX de las Defunciones Art 98...* ***textualmente reza.... la inscripción del fallecimiento se extenderá a la vista del certificado de defunción expedido por el médico que haya asistido al extinto o examinado el cadáver.....*** *Ley 3156/07 que modifica el art 21 y 55 de la ley 1266/87 Del Código Civil Paraguayo art "Art. 55.- que textualmente reza...* ***El nacimiento se justificará mediante certificado del médico o la partera que haya asistido al parto, quienes expedirán el correspondiente comprobante, conforme a los mecanismos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a los efectos de su presentación ante el Registro del Estado Civil para la inscripción del nacimiento.***

Por otro lado, se encuentran los formularios de recolección de información cuyos datos son cargados en los sub sistemas de información en salud; estas documentaciones forman parte del Expediente Clínico que son también documentos legales del paciente cuyo fin es el de mantener actualizado el historial clínico del paciente. De estos formularios se extraen la información de morbilidad los cuales sirven para conocer las distintas enfermedades adquiridas dentro de una ciudad, departamento o territorio nacional.

Que, es necesario disponer de la información para poder elaborar los indicadores nacionales e internacionales que son solicitados al MSPyBS. También es importante la disponibilidad de información para los controles de gestión dentro del hospital y con nivel central cada tres meses.

Que a raíz de la falta de emisión del CC no se ha podido honrar los compromisos ya asumidos con el proveedor adjudicado, violando los principio estipulados en la CGC 14.1, 14.2 y 14.3 de las condiciones especiales del contrato, dando de esta manera lugar a la ejecución si hubiere reclamo de las condiciones del CGC 14.5.

Que, por lo expuesto anteriormente, solicitamos de acuerdo a sus buenas predisposiciones la emisión del CC correspondiente por el monto del CDP de cumplimento ya remitido, con la salvedad de que a medida que el Ministerio de Hacienda vaya reponiendo los fondos del plan financiero se comunique a la DNCP con la emisión de un CDP por el monto restante del contrato en ejecución.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi más alta estima y respeto

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Adjunto:

- ***Anexo B 02-16 "Formulario de adecuación de líneas presupuestarias de Código de Contratación"***
- ***Fotocopia Nota MSPyBS /S.G N° 772/16 Exp SIME MH N° 37898***

Asunción, 2 de mayo de 2016

MSPyBS/S.G. Nº 3 7 3/16

SEÑOR MINISTRO:

Tenemos el honor de dirigirnos a Vuestra Excelencia, a los efectos de solicitar la **Ampliación de Plan Financiero**, para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la cual afecta a los **Tipos de Presupuesto 1** "Programas de Administración"; **2** "Programas de Acción" y **3** "Programas de Inversión", del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.

Responde la presente solicitud al hecho de que los servicios de salud se basan en el principio de universalidad de la cobertura y la gratuidad, más aún cuando por mandato constitucional se debe asegurar y promover la salud como derecho fundamental de la población asentada en todo el territorio nacional, por lo cual se hace imprescindible contar con los créditos presupuestarios y financieros necesarios, para dar sostenibilidad a todos los programas de esta Cartera de Estado, ajustando los montos hasta llegar al presupuesto aprobado para este Ejercicio Fiscal.

La Ampliación requerida asciende a la suma de **Guaraníes ciento sesenta y un mil setenta millones cuatrocientos ochenta mil quinientos diez y ocho (G. 161.070.480.518)**, y corresponde a la Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Organismo Financiador 001 "GENUINO", cuyos detalles se describen en los Formularios Anexos (B-04), que acompañan a la presente.

A la espera de un despacho favorable de su parte, hallamos propicia la oportunidad para anticipar al Señor Ministro nuestro reconocimiento, junto con la seguridad de la más alta consideración y estima.

DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA SUSTITUTA

SU EXCELENCIA
ECON. SANTIAGO PEÑA PALACIOS, MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA
ASUNCIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA
S.I.M.E. Nº 37 016 por

25-05-16